

RESOLUCIÓN 106 DE

15 de Abril 2025

Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia 2025

EL DIRECTOR GENERAL (E)

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en el Decreto 4803 de 2011, y

CONSIDERANDO

Qué el artículo 19 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 establece que: *“El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional (...)”.*

Que mediante la Resolución 003 del 03 de enero de 2025 se asignó y desagregó el presupuesto de Gastos de Funcionamiento – Gastos de Personal y Transferencias Corrientes – Prestaciones para cubrir riesgos sociales – del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2025.

Que mediante SAIA No. 202504106004509-3 del 10 de abril de 2025 y SAIA 202504116004563-3 del 11 de abril de 2025 la Dirección Administrativa y Financiera solicitó realizar un traslado en el presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2025 de acuerdo con la siguiente necesidad:

“De manera atenta se comunica que el rubro A-01-01-03-002 PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL no cuenta con suficiente apropiación presupuestal para atender la nómina del mes de abril y siguientes, razón por la cual se solicita adelantar el siguiente traslado con el fin de financiar dicho rubro para las liquidaciones de nómina de los meses de abril y mayo de 2025.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CREDITO	CONTRACREDITO
A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	\$ 114.000.000	
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES		\$ 114.000.000
SUBTOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		\$ 114.000.000	\$ 114.000.000

(...) mediante correo electrónico recibimos la aprobación del presupuesto asignado a Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial en un valor de mil ciento cincuenta y seis millones para ser distribuidos:

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia 2025”

REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	DISTRIBUCION
VACACIONES	\$ 511.000.000
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 270.000.000
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$ 55.000.000
PRIMA TECNICA NO SALARIAL	\$ 200.000.000
BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	\$ 120.000.000
TOTAL	\$ 1.156.000.000

Como se observa se dio prioridad a la programación de vacaciones ya que más del 50% de los servidores disfrutarán las vacaciones en el primer semestre de 2025, rubros que también se encuentran deficitarios; a indemnización de vacaciones teniendo en cuenta los procesos de vinculación que se adelantarían en el primer semestre, así como las renunciaciones por vacaciones temporales.

Se solicita el traslado con el fin de financiar el rubro A-01-01-03-002 PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL para las liquidaciones de nómina de los meses de abril y mayo de 2025.”

Que de acuerdo con el reporte de ejecución presupuestal del SIF Nación a corte 15 de ABRIL de 2025 se presentan recursos disponibles en el rubro A-01-01-03-001-002 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES que pueden ser contracréditos.

Que, mediante Resolución No. 00606 de 7 de abril de 2025, el Departamento Administrativo de Prosperidad Social encargo de las funciones del empleo de Director General Código 0015 Grado 28 al Director Técnico Carlos Mario López Rojas, por el periodo comprendido entre el 14 y 20 de abril de 2025.

Que, de acuerdo con lo solicitado, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento en el concepto de Gastos de Personal, al interior del Centro Nacional de Memoria Histórica, Unidad Ejecutora 41-05-00, así:

Dependencia de afectación de gasto 007

TIPO	CT A	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	SIT	DESCRIPCION	CONTRA	CRÉDITO
									CRÉDITO	
A						10	CSF	FUNCIONAMIENTO	\$ 114.000.000	\$ 114.000.000
A	01					10	CSF	GASTOS DE PERSONAL	\$ 114.000.000	\$ 114.000.000
A	01	01				10	CSF	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 114.000.000	\$ 114.000.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia 2025"

A	01	01	03			10	CSF	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 114.000.000	\$ 114.000.000
A	01	01	03	001	002	10	CSF	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 114.000.000	
A	01	01	03	002		10	CSF	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL		\$ 114.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera, efectuar el registro de la operación de créditos y contracréditos en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 15 de Abril 2025



CARLOS MARIO LÓPEZ ROJAS
Director (e)
DIRECCIÓN GENERAL CENTRO
NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Proyectó: Adriana Maria Chavez Galeano
Revisó: Luz Patricia Arias Caicedo